



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 05 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 312

VISTO: El Contrato de Alquiler de Maquinarias suscripto el 21/04/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “Kran S.R.L.”, esta última representada por el Sr. Ricardo Raúl Roldan, D.N.I. N° 22.664.537; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de una máquina retropala con martillo, para ser afectada a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad;

Que el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que en su Cláusula Tercera se establece que dicha contratación se realiza por la cantidad de 300 (trescientas) horas de servicio, a partir del 01/12/2022 y en su Cláusula Cuarta se acuerda que se abonará la suma de \$ 8.770,00.- (pesos ocho mil setecientos setenta) IVA incluido, por hora;

Que tal documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 16.403-M17(I)-S-22, iniciado por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

05 MAY 2023

///...

DECRETO: Nº 312

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Alquiler de Maquinarias suscripto el 21/04/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “Kran S.R.L.”, esta última representada por el Sr. Ricardo Raúl Roldan, D.N.I. N° 22.664.537, con domicilio en calle San Miguel N° 1.900, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con periodo de vigencia a partir del 01/12/2022 por la cantidad de 300 (trescientas) horas de servicio, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA